



MORELOS  
2018 - 2024



Cuernavaca, Morelos, a 17 de enero del 2019

## CIRCULAR N° 003/2019

**DIRECTORES, SUBDIRECTORES DE ÁREA  
JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE ÁREA,  
JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES DE  
LAS DISTINTAS ESCUELAS DEL IEBEM  
P R E S E N T E S :**

El suscrito Maestro Eliacin Salgado de la Paz, en mi carácter de Director General, con las facultades que me concede el Decreto que crea al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), publicado en el Periodico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591, de fecha 10 de junio de 1992, en sus artículos 1, 2, 3 fracciones I y X, 10 fracción II; así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 fracciones I y III del Estatuto Orgánico que rige a este Organismo Público Descentralizado, por medio del presente, me permito comunicarles lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar que los centros escolares sean lugares dignos y libres de riesgo, y a su vez cumplan con los requerimientos necesarios para dignificar las tareas de los docentes, así como las actividades académicas del alumnado dentro de los espacios, para su mejor aprendizaje, les solicito tomen en cuenta los siguientes aspectos para la obtención de la certificación total o parcial como Escuela Digna, de acuerdo al cumplimiento de los **siete componentes** en orden de prioridad y secuenciales, siendo éstos los siguientes:

- I. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento
- II. Servicios sanitarios
- III. Mobiliario y equipo
- IV. Accesibilidad
- V. Áreas de servicios administrativos
- VI. Infraestructura para la conectividad
- VII. Espacios de uso múltiple

Por lo anterior, y toda vez que los edificios donde se ubican centros de trabajo adscritos al IEBEM, se encuentran a cargo de los responsables de éstos, las acciones relacionadas con su remodelación, demolición, rehabilitación, sustitución de edificio, nueva creación, consolidación, fallas estructurales, equipamiento y modificación que se pretendan realizar en alguno de ellos, quedará sujeta a la **AUTORIZACIÓN** que al caso pudiera expedir la Dirección de Planeación Educativa a través de la Coordinación de Infraestructura Educativa, quien observará lo que disponga el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM) y el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIFED).

Se incluyen en este aspecto las obras que se ejecuten a través de los programas que existen en las diferentes instancias de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como aquellas promovidas por los Diputados Locales y/o Federales, Senadores, Padres de Familia o se contemplen en el Programa Escuelas de Tiempo Completo PETC.



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS



www.iebern.edumx



IEBEM



@IEBEM



MORELOS  
2018 - 2024



Con relación al Programa Escuelas de Tiempo Completo PETC, las solicitudes de autorización se recibirán **ÚNICAMENTE** del 01 de **septiembre** al 31 de **diciembre** de cada año, con la aclaración que, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EMITIRÁN AUTORIZACIONES EXTEMPORÁNEAS** y que no cumplan con los componentes antes mencionados en ese orden de prioridad.

Por otra parte, se les informa que deberá anexar a dicha solicitud, según sea el caso de acuerdo al tipo de obra que pretendan realizar, la documentación complementaria siguiente:

- a. Fuente de Financiamiento
- b. Carta compromiso de quien financiará la obra, comprometiéndose a otorgar el recurso necesario para la terminación de la misma al 100%.
- c. Croquis de localización de la obra a realizar.
- d. Descripción de la obra.
- e. Presupuesto
- f. Plano arquitectónico y/o de conjunto.
- g. Cálculo estructural.
- h. Plano estructural.

No omito comentar que, en caso de que se hayan cubierto los componentes y se pretenda construir una techumbre, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM), mediante oficio DG/0479/2014, autorizo únicamente la construcción de éstas, a **dos aguas** o de **medio punto**.


Asimismo, y una vez autorizada la obra, el responsable del Centro de Trabajo, deberá comunicar por escrito a la Dirección General del INEIEM, el inicio de dichos trabajos, esto, con el objeto de que dicho organismo como responsable normativo, verifique la correcta ejecución de la construcción y realice la supervisión técnica de la obra.

Por otra parte, toda obra que se ejecute en un inmueble escolar, por cualquier nivel de gobierno, particulares o iniciativa privada, **deberá ser formalmente entregada al IEBEM**, con la intervención del personal técnico de la Coordinación de Infraestructura Educativa.

Finalmente se les informa que, el responsable del Centro de Trabajo deberá cumplir con las indicaciones expuestas en la presente circular, y en caso de que se advirtieran anomalías u omisiones a lo establecido en la presente, dará lugar a la posible imposición de sanciones previstas en los ordenamientos legales vigentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Eliacin Salgado de la Paz**  
Director General del Instituto de la Educación Básica  
del Estado de Morelos



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
DIRECCIÓN  
GENERAL

ESP/RMQR/JRP\*dme



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IEBFEM